

3540 *RESOLUCION de 2 de enero de 1990, de la Dirección General de Política Alimentaria, sobre verificación de las características organolépticas del aceite de oliva.*

De conformidad con el artículo 3.º de la Orden de 29 de abril de 1986, la Dirección General de Política Alimentaria estableció los honorarios a percibir por los expertos catadores de aceite durante los años 1986, 1987, 1988 y 1989, mediante Resoluciones de 30 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo), 1 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero), 2 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 25, del 29) y 2 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 22, del 26).

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida, así como el incremento del coste de la vida durante dichos años, procede la actualización de los mismos.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha dispuesto:

Artículo único.—Los honorarios derivados de la actividad desarrollada por los expertos catadores de aceite serán, durante el año 1990, los siguientes:

Los que residan en el término municipal donde se realice la cata y términos colindantes: 4.000 pesetas/día.

Los que residan a menos de 100 kilómetros: 8.000 pesetas/día.

Los que residan entre 100 y 200 kilómetros: 13.000 pesetas/día.

Los que residan entre 200 y 400 kilómetros: 20.000 pesetas/día.

Los que residan a más de 400 kilómetros: 25.000 pesetas/día.

DISPOSICION FINAL

Esta disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de enero de 1990.—El Director general, Mariano Maraver y López del Valle.

Sr. Subdirector general de Laboratorios Agroalimentarios.

3541 *RESOLUCION de 15 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.660, con expresión de su número de inscripción, denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.—Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.660, denominada «Hermanos Contador Carvajal», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación y mejora de fincas agropecuarias. Tiene un capital social de 18.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Francisco Rubio, 6, Barcarrota (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, José Contador Carvajal; Vocal-Interventor, Adelardo Contador Carvajal; Vocal-Secretario, Francisco Contador Carvajal; Vocales, Joaquín Contador Carvajal, María del Carmen Contador Carvajal y Manuel Luis Contador Carvajal.

Madrid, 15 de enero de 1990.—El Director general, Jesús López-Cantalejo.

3542 *RESOLUCION de 15 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.658, con expresión de su número de inscripción, denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.—Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.658, denominada «San Luciano», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de tierras y ganados. Tiene un capital social de 300.000 pesetas y su domicilio se establece en Bárcena de Cicero (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, José Luis Hoya Cecín; Secretario, Carlos Hoya Cecín; Vocal, María Nieves San Emeterio Villar.

Madrid, 15 de enero de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

3543 *RESOLUCION de 16 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.663, con expresión de su número de inscripción, denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.—Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.663, denominada «Avícolas Los Montes», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social las granjas avícolas de especies susceptibles de explotación cinegética. Tiene un capital social de 1.020.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Tembleque, número 13, Consuegra (Toledo), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidenta, María Josefa Muñoz Pozuelo; Secretario, Ramón Luis Sánchez Muñoz; Vocal, María Teresa Sánchez Muñoz.

Madrid, 16 de enero de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

3544 *RESOLUCION de 30 de enero de 1990, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un coloquio sobre «Las Diputaciones Provinciales y sus experiencias de asistencia y cooperación con los municipios».*

El INAP y la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca convocan, conjuntamente, un coloquio sobre «Las Diputaciones Provinciales y sus experiencias de asistencia y cooperación con los municipios», que se ajustará a las siguientes bases:

Primera. *Contenido.*—El coloquio que se convoca tendrá por objeto el examen, discusión y contraste de experiencias de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares en materia de Urbanismo, Planes Provinciales, Asistencia Presupuestaria y Tributaria provincial a los municipios, Informatización de los servicios municipales y relaciones interadministrativas Comunidades Autónomas-Diputaciones Provinciales que puedan servir de orientación para una mayor profundización en la asistencia y cooperación provincial con los municipios.